



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-71-APN-SSRL#MT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 7 de Marzo de 2017

Referencia: Expediente N° 1.755.343/17

VISTO el Expediente N° 1.755.343/17 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 22.250, y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 4/15, en copia fiel luce glosado el Acuerdo concertado entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS y la UNON OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, quienes conjuntamente solicitan la homologación de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura del citado Acuerdo, se observa que en el marco de la Ley N° 22.250 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 76/75 las partes pactan condiciones laborales y salariales para los trabajadores de las citadas empresas, conforme los detalles allí impuestos.

Que, cabe señalar liminarmente, que en las actuaciones acompañadas en copia fiel, ha tomado intervención previa la SUBSECRETARÍA DE TRABAJO, INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, quien dentro de la esfera propia de su competencia, merituyó y se expidió respecto de dicho acuerdo mediante la resolución RESOL-2016-1147-SSTIYC, obrante en copia a fojas 17/19.

Que asimismo, de la compulsión de los obrados, se evidencia que las partes han acreditado la representación que invocan y ratificado en todos los términos el mentado acuerdo, conforme surge del acta obrante a fojas 28/29.

Que por tanto, procede así indicar que se encuentran cumplimentados los recaudos formales exigidos por la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

Que de la lectura del acuerdo sujeto análisis, cabe afirmar que el mismo no contiene cláusulas violatorias al Orden Público Laboral, ni afectan el interés general, correspondiendo proceder a su homologación.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto N° 53/15.

Por ello,

LA SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar homologado el Convenio suscripto entre el INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS y la UNON OBRERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPUBLICA ARGENTINA, obrante a fojas 4/15 del Expediente N° 1.755.343/17, y Acta de ratificación a fojas 28/29, conforme lo previsto en la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2º.- Gírese a la Dirección General de Registro, Gestión y Archivo Documental dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección de Negociación Colectiva, a fin de que el Departamento Coordinación registre el instrumento obrante a fojas 4/15 y el Acta de ratificación a fojas 28/29 del Expediente N° 1.755.343/17.

ARTICULO 3º.- Notifíquese a las partes signatarias. Posteriormente, procédase a la guarda conjuntamente con el legajo.

ARTICULO 4º.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL no efectúe la publicación gratuita del instrumento homologado, y de esta Resolución, las partes deberán proceder de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by SQUIRE Silvia Julia
Date: 2017.03.07 17:12:53 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Silvia Julia Squire
Subsecretaria
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expediente N° 1.755.343/17

Buenos Aires, 21 de marzo de 2017

De conformidad con lo ordenado en la RESOLUCION SSRL N° 71/17 se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 4/15 y 28/29 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **351/17.-**

LIC. JORGE ALEJANDRO INSUA
REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS
DEPARTAMENTO COORDINACION - D.N.R.T